

C. Manuel de la Cruz, para que por parte de Tamaulipas, y en representación de su Gobierno, concurra con el que se nombre por parte de Nuevo-León á la línea límite entre aquel y este Estado, á hacer sobre ella las rectificaciones necesarias al objeto.

En debida contestación tengo la honra de manifestar á vd., que veo con complacencia el que esta antigua cuestión de límites entre de lleno en la vía de arreglo á que se hace mérito, pues arreglo semejante estrechará más la cordial amistad que existe entre ambas entidades federativas, y quitará todo pretexto á los municipios limítrofes á tener las dificultades que son consiguientes á la situación ambigua en que se han encontrado respecto de su verdadera jurisdicción en los puntos dudosos de las fronteras correspondientes.

Como vd. tiene á bien expresarme que el arreglo del asunto relacionado deberá basarse según lo acordado en nuestras conferencias, en otro semejante hecho entre Coahuila y Nuevo-León sobre su cuestión de límites relativa, quedo en la inteligencia de que nombrados por ese Gobierno y este los Comisionados especiales para que sobre la línea rayana entre ambos Estados, procuren su identificación en los puntos que no se encuentren conformes, procurarán convencionalmente un arreglo que someterán á nuestra respectiva aprobación, y que cuando hayan apurado todos los medios amistosos para determinar la línea, si acaso no hubieren quedado conformes en alguno ó algunos trayectos, la determinación de la frontera en ellos se sujetará á dos árbitros, uno nombrado por vd. y otro por el que suscribe; en la inteligencia que solo en el caso de no ponerse estos de acuerdo, será llevado el asunto á un tercero nombrado de conformidad por nosotros mismos, cuyos tres árbitros en definitiva, á quienes nuestros respectivos Comisionados presentarán cuantos datos sean necesarios á su objeto, formarán el Tribunal de Arbitraje, á cuyo fallo nos obligamos á someternos según nuestras correspondientes facultades, otorgadas por los decretos de la Legislatura de cada Estado; y para que obre en los antecedentes de este negocio en la Secretaría de ese Gobierno, acompaño el decreto que al Gobierno que yo represento se refiere, pidiendo á vd. que á su vez tenga á bien disponer se me mande el que á vd. faculta para el arreglo de la cuestión de límites. Por lo que toca al nombramiento que debo hacer de Comisionado especial para que se dé principio á los trabajos, manifiesto á vd. que ya se efectúa el nombramiento en la persona del C. Lic. Carlos Félix Ayala, quien al concluir otra comisión que tiene en la Capital de la República, en caso de que acepte como espero, la que ahora se le dá, procurará ponerse en contacto con el C. Manuel de la Cruz para comenzar desde luego sus tareas.

Me es honroso reiterar á vd. las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. Monterrey, 23 de Octubre de 1890.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

ANEXO NUMERO III.

Gobierno del Estado libre y soberano de Tamaulipas.—Sección I^a—Número 2845.

Me es honroso manifestar á vd. que habiéndose dignado el Señor Presidente de la República aceptar la tercera en el Tribunal de Arbitraje, que respecto de límites entre Nuevo-León y Tamaulipas deba resolver las discordancias que pudieran presentarse entre los Comisionados por ambos Estados para practicar el estudio preliminar de esa cuestión, ya se le dirige por este Gobierno á aquel eminente hombre de Estado la credencial que lo autoriza con tal carácter por parte de Tamaulipas.

Protesto á vd. mi atenta consideración y particular aprecio.

Libertad y Constitución. Victoria, Octubre 7 de 1890.—Alejandro Prieto.—Carlos María Gil, Secretario.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey

ANEXO NUMERO IV.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 4405.

Por la muy atenta comunicación de vd. de 7 del actual, girada bajo el número 2845 en la Sección I^a de la Secretaría del Gobierno de su digno cargo, quedo enterado de que ya se dirigió vd. oficialmente al C. Presidente de la República, General Porfirio Díaz, nombrándolo árbitro principal entre los dos árbitros de este y aquel Gobierno, para resolver la cuestión de límites de Tamaulipas y Nuevo-León, de conformidad con las bases de que trata mi nota separada de esta misma fecha.

A mi vez ya dirijo igual nombramiento para el propio efecto al Primer Magistrado de la Nación y cuidaré de avisar á vd. cuando el tenga á bien comunicarme su aceptación.

Protesto á vd. C. Gobernador mi consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 23 de 1890.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

ANEXO NUMERO V.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.

Con fecha de ayer se dijo por el Gobierno de mi cargo al ciudadano Gobernador del Estado de Tamaulipas, lo que sigue:

(Aquí la comunicación número 4405, dirigida al Gobernador de aquel Estado.)

Lo que tengo la honra de insertar á vd. acompañando un tanto de la nota separada antes referida, pidiéndole respetuosamente tenga á bien dar su consentimiento para que los Gobiernos de Tamaulipas y Nuevo-León, puedan hacer en la honorable persona de vd. el nombramiento de que se trata, pues de ese nombramiento esperan estos Gobiernos el arreglo de sus dificultades y el afianzamiento y la cordialidad de sus relaciones.

Muy atentamente renuevo á vd. las protestas de mi respetuosa y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 24 de 1890.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al C. Presidente de la República, Gral. Porfirio Díaz.—México.

ANEXO NUMERO VI.

Gobierno del Estado libre y soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 2846.

Tengo la honra de manifestar á vd. que habiéndose servido el Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación aceptar la representación de Tamaulipas en el Tribunal de Arbitraje que deba resolver sobre las diferencias que puedan presentarse respecto de límites al tratarse esa cuestión por los Comisionados respectivos, ya se le ha dirigido por este Gobierno á aquel elevado funcionario el despacho oficial que lo autoriza con tal carácter.

Protesto á vd. mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Victoria, Octubre 7 de 1890.—Alejandro Prieto.—Cárlos María Gil, Secretario.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO VII.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 4406.

En debida contestación á su atenta nota, fecha 7 del actual, girada bajo el número 2846 de la Sección 1ª de la Secretaría del Gobierno de su digno cargo en que se sirve darme aviso del nombramiento hecho en la persona del C. Ministro de Gobernación, Lic. Manuel Romero Rubio á fin de que sirva de árbitro á ese Estado en la cuestión de límites entre el mismo y este de Nuevo-León de conformidad con las bases de que habla mi diversa nota de esta fecha, en debida contestación, repito, tenga la honra de decir á vd., que doy las gracias por su atento aviso, expresándole además que ya se nombra por este Gobierno, árbitro para la propia cuestión de límites y por lo que hace á esta entidad federativa, al C. Ministro de Justicia, Lic. Joaquín Baranda, de cuya aceptación daré á vd. aviso oportunamente.

Me es honroso, con este motivo, Señor Gobernador, hacer á vd. las protestas de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 23 de 1890.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, secretario.—C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

ANEXO NUMERO VIII.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 4426.

Según se servirá vd. ver por la copia anexa, este Gobierno y el de Tamaulipas inspirados en sentimientos de verdadero patriotismo, pretenden arreglar de una manera amistosa la cuestión de límites territoriales que hace años tienen pendiente.

Por tal consideración el Gobierno que represento ha procurado para su árbitro arbitrador, una persona que por sus antecedentes de conducta, por su prestigio y su ilustración, honre aquel alto cargo de confianza, y por esto es que fijándose en su personalidad, me dirijo á vd. pidiéndole que por el bien de estos Estados, partes integrantes de la Patria común, tenga á bien servir á Nuevo-León con el carácter expresado; en la inteligencia, de que al aceptar vd. como espero este nombramiento y si llegare el asunto á ponerse en sus manos, por que nuestros Comisionados *ad hoc* no pudieren llevar á feliz término la negociación, entonces este Gobierno mandará cerca de vd. un representante bien instruido en la misma, y con todos los datos necesarios para que pueda dar á vd. los antecedentes que el caso demande.

Con este motivo me es honroso reiterar á vd. las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 24 de 1890.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, secretario.—Al Señor Ministro de Justicia, Lic. Don Joaquín Baranda.—México.

ANEXO NUMERO IX.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 4427.

Facultado por el Decreto número 31 de 20 de Diciembre de 1887 para arreglar las cuestiones de límites entre este Estado y sus vecinos, y deseando llegar á un avenimiento definitivo con el de Tamaulipas, para asegurar la tranquilidad de ambos y estrechar más las cordiales relaciones que los unen, he tenido á bien conferir á vd., como por la presente le confiero, poder y autorización amplia y bastante para representar al Gobierno de mi cargo, al iniciar, negociar y concluir con la aprobación del mismo, un arreglo sobre los límites del territorio de Nuevo-León con el de Tamaulipas, que ajustará, con el representante nombrado por el Gobierno del Estado de que se trata, Sr. Manuel de la Cruz, por el cual arreglo se obliguen ambas entidades á someter á arbitramento, en el modo y términos que indican los preliminares respectivos que en nota separada se acompañan, el asunto relacionado siempre, que no lo lleven á feliz término vd. y el Sr. representante á que se hace mérito.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 24 de 1890.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, secretario.—C. Lic. Carlos F. Ayala.—México.

ANEXO NUMERO X.

Tengo el honor de acusar á vd. el recibo correspondiente de la carta credencial expedida á mi favor con fecha 24 del presente mes, por la cual el Gobierno del digno cargo de vd., se sirve conferirme poder y autorización amplia y bastante para representarlo al iniciar, negociar y concluir, con su superior aprobación, un arreglo sobre límites del territorio del Estado, con el de Tamaulipas, de cuyo Gobierno